



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2019 – 071 - 2

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La nota de la Directora de la Dirección de Personal de fecha 02 de septiembre de 2019, mediante la cual informa acerca de sendas denuncias por acoso laboral de Guillermo Ferreira Cabezas, Jorge Figueroa Zúñiga y Bernardo Lagos Álvarez, todos académicos del Departamento de Estadística, en contra de la Directora de dicho Departamento María Paz Casanova Laudien.
2. Las actas de entrevista suscritas por la abogada de la Dirección de Personal doña Cecilia Saavedra, a las que se adjuntan los antecedentes en que los tres académicos señalados fundamentan su denuncia.
3. Teniendo en consideración la naturaleza de los hechos denunciados, se hace necesario instruir una investigación con el objeto de determinar la ocurrencia de los mismos, la efectividad de lo denunciado, las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse y, de ser procedente, aplicar las sanciones que correspondan.
4. Lo dispuesto en los artículos 2°, 153 y siguientes, 160 letra f), 171, 184 y 485 y siguientes del Código del Trabajo, artículo 42 inciso 2° de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción, artículos 110 y 111 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, y artículos 76 y 77 del Reglamento del Personal y Resolución V.R.A.E.A. N° 2019-029-03 sobre recepción, investigación y sanción de denuncias de acoso laboral.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en el Departamento de Estadística de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en contra de la Directora de dicho Departamento doña María Paz Casanova Laudien, con el objeto de determinar la efectividad de los hechos a que se refieren los vistos N° 1 y 2 de la presente resolución, las responsabilidades que se puedan derivar de los mismos y, en su caso, la aplicación de las sanciones que procedan, conforme al mérito de la investigación.
2. Se designa para efectos de realizar la investigación al Fiscal don Mario Olave Silva.
3. Designase a la abogada doña Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente a la trabajadora denunciada durante el proceso de investigación.
4. Adjúntense a la investigación los antecedentes a que se refieren los Vistos N° 1 y 2, de la presente resolución, sin perjuicio de las demás diligencias que estime procedente realizar el Fiscal durante la investigación.
5. Notifíquese la presente resolución por el Secretario General, al Fiscal, a los denunciados y a la denunciada, por correo electrónico.

Transcribese electrónicamente al Vicerrector, al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 06 de Septiembre de 2019.


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL